



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 2157 DE 2014

27 OCT 2014

Por el cual se modifica la nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. *Nivel Inspector de Seguridad de la Aviación Civil.* Créase en el Sistema de Nomenclatura y Clasificación de empleos de libre nombramiento y remoción de que tratan los Decretos 248 de 1994 y 1767 de 1997, el Nivel Inspector de Seguridad de la Aviación Civil, el cual comprende los empleos que exigen la aplicación de conocimientos técnicos para el desempeño de funciones calificadas en asuntos de vigilancia, evaluación y control de calidad del sistema de la seguridad de la aviación civil, así:

DENOMINACION DEL EMPLEO	NIVEL DEL CARGO	GRADO
Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	53	33
Inspector de Seguridad de la Aviación Civil	53	30

Artículo 2º. *Requisitos para el ejercicio de los cargos de Inspector de Seguridad de la Aviación Civil.* Para el desempeño de los empleos correspondientes al nivel Inspector de Seguridad de la Aviación Civil se deben reunir los requisitos que para el efecto exige la Organización de Aviación Civil Internacional, OACI, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, RAC, sin perjuicio de los exigidos en el Manual de Funciones y Requisitos adoptados por la entidad.

PARÁGRAFO. La asignación básica mensual para los empleos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, será la establecida en el decreto de régimen salarial expedido por el Gobierno Nacional para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 248 de 1994, y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

27 OCT 2014

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

Mauricio Cárdenas Santamaría
MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

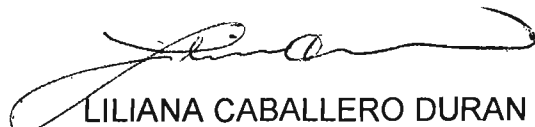
Cup

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica la nomenclatura y clasificación de empleos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil".

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,


NATALIA ABELLO VIVES

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


LILIANA CABALLERO DURAN